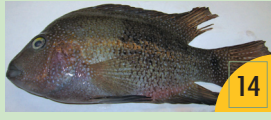


CIES EXÓTICAS INVASORAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ESPECIES EX



Responsabilidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

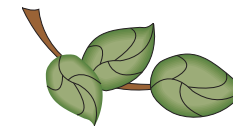
El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) ha establecido un sistema evaluativo que hace requisito tener permiso de la agencia para la importación y posesión de especies exóticas. Este requerimiento se hace al amparo de la Ley número 241 del 15 de agosto de 1999 y del **Reglamento para regir la conservación y el manejo de la fauna silvestre, las especies exóticas y la caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Núm. 6765).**

El Cuerpo de Vigilantes del DRNA ha creado una Unidad de Vida Silvestre que realiza inspecciones en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín para controlar la entrada y salida de especies exóticas o nativas a Puerto Rico. Además, inspecciona la importación y exportación realizada en otros aeropuertos y muelles alrededor de la Isla y verifica que todas las tiendas de mascotas posean los permisos para operar el negocio de compraventa de exóticos y que se estén vendiendo las especies permitidas según el reglamento. En la actualidad, se cuenta con un centro de confinamiento para especies incautadas, entregadas voluntariamente por ciudadanos o encontradas en estado silvestre.

En cuanto a las plantas exóticas invasoras, el DRNA mantiene un programa de manejo de plantas acuáticas. En el caso del árbol de melaleuca, el DRNA ha iniciado esfuerzos para manejar esta especie en las áreas naturales bajo su jurisdicción. Además, se trabaja para atemperar los estatutos de la agencia a la nueva política pública ambiental.

LEYENDA

Fotos especies exóticas		
1- Mono rhesus	8- Lasgostino azul(cherax quadricarinatus)	15- Melaleuca(melaleuca quiquenervia)
2- Mono patas	9- Almeja asiatica(corbicula fluminea)	16- Hidrilla (hydrilla verticillata)
3- Gallina de palo	10- Koi(cyprinus carpio)	17- Lechuga de agua(pistia stratiotes)
4- Tordo lustroso	11- Pleco	18- Salvinia(salvinia molesta)
5- Convict cichlid, cebra (Archocentrus nigrofasciatus)	12- Ciclado boca de fuego (Thorichthys meeki)	19- Boa constrictor
6- Rata(rattus norvegicus)	13- Amphilophus spp.	
7- Mangosta	14- Herichthys spp.	



Misión
Proteger, conservar y administrar los recursos naturales y ambientales del país de forma balanceada para garantizar a las próximas generaciones su disfrute y estimular una mejor calidad de vida.

Visión
Propiciar un ambiente sano y saludable a través de la promoción del uso sostenible de los recursos naturales, la ordenación de la gestión ambiental y la transformación de la cultura ambiental de los puertorriqueños hacia una de conservación, con la participación de todos los sectores de la sociedad para mejorar la calidad de vida.

DRNA
PO Box 366147
San Juan, PR
00936
787-999-2200
www.drna.gobierno.pr

Para más información consulte la Biblioteca del DRNA

Tel. 787-999-2200 ext. 5422



VASORAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS ESPECIES

Las especies exóticas invasoras se han convertido en un problema muy serio y ocasionan impactos negativos a la diversidad biológica de Puerto Rico, a sectores de la economía, como la agricultura, y constituyen un riesgo a la salud pública.

Las especies exóticas, especies establecidas y especies invasoras

Las **especies exóticas** son especies que no son nativas de una región. Si una especie exótica se escapa o es liberada logrando reproducirse exitosamente en el lugar donde se introdujo, se establece y desarrolla una población viable sin la intervención directa del ser humano, se define como **especie exótica establecida, naturalizada o asilvestrada**. Cuando la especie establecida causa o se prevé que causará daños considerables a la estructura, la composición o procesos naturales del ecosistema, a la economía y/o a la seguridad y salud pública, ésta se identifica como **especie invasora o plaga**. Al igual que los animales, las plantas invasoras se reproducen libremente en números significativos, ya sea vegetativamente o por semillas, ocasionando efectos negativos.

La introducción de especies invasoras

- Tráfico legal o ilegal de animales y plantas.
- Programas de reforestación, de investigación, de pesca o caza deportiva.
- Transporte de huevos o larvas en aguas de acuario, en tierra, raíces o follaje de plantas ornamentales, o en intestinos de animales migratorios o introducidos.
- Transporte en material flotante (basura, algas, troncos), o pegados al casco de las embarcaciones o a la piel de animales migratorios.
- Transporte por embarcaciones en aguas de lastre, aguas arrojadas al mar al llegar o al acercarse a puerto.

La proliferación de las especies exóticas

Se proliferan al ser liberadas intencional o accidentalmente por personas o al escapar del lugar de confinamiento. Nuestras condiciones climatológicas y nuestra condición de isla favorecen su proliferación, pues las especies nativas son más vulnerables a la agresividad de especies competidoras y depredadores provenientes de áreas continentales. Una vez una especie exótica se ha establecido, el impacto sobre las especies nativas y las comunidades naturales puede ser severo.

Las especies exóticas invasoras de mayor amenaza en Puerto Rico

A continuación una lista de algunas especies consideradas muy invasoras en el mundo y que han sido introducidas en Puerto Rico:

- **Monos rhesus** (*Macaca mulata*) y patas (*Erythrocebus patas*):
Fueron traídos con propósitos de investigación científica. Ambas especies se escaparon y hoy día se encuentran dispersos en muchos pueblos del oeste de Puerto Rico. Causan efectos negativos en la economía del país ya que se alimentan y destruyen los cultivos. Además, se pueden alimentar de especies de fauna como aves, reduciendo y/o poniendo en peligro especies endémicas y nativas. Representan una amenaza para las personas por su comportamiento agresivo de naturaleza. Son portadores de enfermedades como el herpes, hepatitis B y tuberculosis.
- **Gallina de palo o iguana verde** (*Iguana iguana*):
Llega a la Isla como mascota. Accidental o incidentalmente, muchos individuos llegan a la vida silvestre permitiendo que se naturalice. La especie se vuelve abundante al no tener un depredador natural y las hembras pueden poner un promedio de 35 huevos al año. Vive en terrenos baldíos, preferiblemente cerca del agua. En ocasiones se alimenta de pichones de aves que aún no están listos para volar. Si se sienten amenazadas, pueden morder y/o usar las espinas en la cola para defenderse. Las mordidas pueden ocasionar salmonelosis en seres humanos, condición relacionada a los reptiles. Se permite su captura y exportación sin permiso del DRNA.
- **Tordo lustroso** (*Molothrus bonariensis*):
Contrario a especies de aves residentes, el tordo no construye su propio nido. Parasita nidos de varias aves nativas como la mariquita de Puerto Rico, *Agelaius xanthomus*, ave endémica y en peligro de extinción.
- **Rata** (*Rattus norvegicus*) y ratón común (*Mus musculus*):
Fueron introducidos accidentalmente por embarcaciones durante la colonización. Depredan pichones y nidos de aves. Invaden los nidos artificiales provistos para la recuperación de la cotorra puertorriqueña en el Yunque y en el Bosque de Río Abajo. Son portadores de rabia, enfermedad que puede ser transmitida al ser humano y a animales domésticos. Pueden infectar animales domésticos (gatos y cerdos) con el parásito *Toxoplasma gondii*, que causa la toxoplasmosis. La toxoplasmosis es una infección que puede ser mortal para el ser humano.
- **Boa común del norte** (*Boa constrictor imperator*): Serpiente que, similar a la iguana verde, llega a la Isla como mascota. Se establece en la vida silvestre al ser liberada accidental o incidentalmente. Actualmente, existe una población establecida en el pueblo de Mayagüez, de la que aún no se tiene un estimado. Éste es un caso reciente que puede agravar aún más el problema si la población silvestre actual extiende su rango de distribución. Se alimenta de una variedad de organismos que incluye murciélagos, aves y lagartijos, por lo que representa una amenaza hacia especies endémicas y nativas de estos grupos que habitan la Isla. Igualmente, puede ser un potencial competidor con reptiles endémicos (como la boa puertorriqueña y la serpiente corredora) por recursos de alimento y refugio. Además, constituye un peligro al servir de vector para la introducción de enfermedades hacia especies de reptiles endémicos y nativos de la Isla. **Es importante señalar que estas serpientes pueden ocasionar la muerte a un ser humano. Son una posible amenaza a la vida de los seres humanos no importa la edad de la persona.**
- **Mangosta** (*Herpestes javanicus*):
Fue introducida como control biológico para regular las ratas y ratones traídos accidentalmente a la Isla. La diferencia en comportamiento de las especies (la mangosta es diurna; mientras que las ratas y ratones son nocturnos) causó el fracaso del uso de la especie como control de plaga. Depréda especies endémicas de aves (como pichones de cotorras puertorriqueñas si caen al suelo), reptiles (culebras, lagartijos, siguanas), insectos. Es portador de rabia.
- **Langostino azul australiano** (*Cherax quadricarinatus*):
Compite por alimento con especies de peces nativos. Pueden depredar peces pequeños. Introduce enfermedades (hongos y parásitos) que pueden causar la muerte a especies nativas. Socavan los bordes de los ríos desestabilizándolos y afectando el ecosistema.
- **Almeja asiática** (*Corbicula fluminea*):
Almeja de agua dulce que compite con especies de almejas nativas por alimento y espacio. Se dispersa por medio de las corrientes de agua o al incrustarse en los botes. Interrumpe las tuberías de tomas de agua en compañías como industrias eléctricas y de agua.
- **Koi** (*Cyprinus carpio*):
Pez que excava el fondo del sedimento buscando alimento. Este comportamiento causa mayor turbidez al agua, destruye, remueve y perturba la vegetación sumergida causando daño a peces y aves que se alimentan de ellas.

- **Pleco** (*Pterygoplichthys multiradiatus*), cíclidos (*Herichthys spp.*), chanchitos (*Amphilohpus spp.* y *Thorichthys spp.*), convicto (*Archocentrus nigrofasciatus*):
Especies de peces muy agresivas. Compiten por alimento y espacio con especies nativas desplazándolas del hábitat. Se alimentan de especies de peces nativas.
- **Jacinto de agua** (*Eichhornia crassipes*) y la lechuga de agua (*Pistia stratiotes*):
Plantas acuáticas que afectan el flujo natural de las aguas, su uso recreativo (natación, pesca) y obstruyen canales de riego. Causan eutroficación. La eutroficación ocurre cuando estas plantas crecen rápidamente creando una capa que cubre la superficie del agua, impidiendo la entrada de luz y de oxígeno. Cuando las plantas mueren y se descomponen, consumen el oxígeno que necesitan los organismos que allí viven afectando su supervivencia y reduciendo la diversidad de organismos en el sistema acuático.
- **Melaleuca** (*Melaleuca quinquenervia*), hidrilla (*Hydrilla verticillata*) y salvinia gigante (*Salvinia molesta*):
Plantas acuáticas agresivas que invaden cuerpos de agua y humedales. Interrumpen actividades recreativas y el cauce natural de riachuelos. Puede secar humedales. Similar al jacinto de agua, el exceso de crecimiento produce eutroficación.

Responsabilidad del pueblo

Antes de comprar una especie exótica (planta ornamental o animal) asegúrese de que sea legal su posesión en la Isla y que esté debidamente marcada (en caso de una mascota). Si usted no puede manejar o mantener la especie luego de que ésta crezca, notifíquelo. No resuelva su situación liberando los animales en cualquier parte ya que la especie se prolifera y el problema se vuelve aún mayor afectando a muchos. Por eso les exhortamos a que:

- No importe o compre especies exóticas por medios ilegales.
- No libere una especie exótica en cualquier sitio.
- No haga caso omiso a los llamados de alerta y recomendaciones del DRNA con respecto a especies invasoras muy dañinas como los monos.
- Apoye las prácticas de manejo implementadas por el DRNA para el control de especies invasoras.
- Si desea conocer las especies exóticas permitidas en Puerto Rico, vea el Reglamento Núm. 6765, en nuestra página web <http://www.drna.gobiernopr.com> o comuníquese con la División de Recursos Terrestres al 787-999-2200 x. 2665 para más información.
- Si tiene una especie exótica y no sabe qué hacer con ella, llame al Cuerpo de Vigilantes 787-724-5700.